



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JHON PAUL STROUP
DEMANDADOS	EDIFICIO TORRE DE LA IGLESIA P.H. Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00136 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará las pruebas documentales atinente a los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 de manera completa y legible, pues unas están incompletas y otras no se logran visualizar en su integridad.
2. Solicitará la prueba testimonial de acuerdo a los preceptos del artículo 212 del CGP, esto es, enunciar concretamente los hechos objeto de la prueba para cada uno de los testigos.
3. Adecuará el juramento estimatorio en los términos del artículo 206 ib., es decir, estimará de manera razonada y concreta los valores pretendidos en esta demanda, y por qué concepto.
4. Señalará el municipio donde se ubica la dirección de los demandados.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>066</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>5 de mayo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de07374f2c3715c9079bb2a2ac23035e401951ec1f6b488bd8e2edd644fc0fb5

Documento generado en 04/05/2022 11:09:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**